

informa

05-05

ACORDADA LA CONVOCATORIA DE MM.II. MAQUINISTA JEFE DEL TREN

En la noche de ayer se alcanzó un acuerdo para la publicación de la convocatoria de MM.II. Maquinista Jefe del Tren en la U.N. de Alta Velocidad.

La convocatoria oferta 44 plazas de dicha categoría y puesto que serán cubiertas en dos fases, siendo su distribución la siguiente:

FASE 1 (INCORPORACIÓN AL CURSO PREVISTA 1-04-05)

Nº Plazas	3	15	6	7
Residencia	Madrid	Puertollano	Sevilla	Córdoba

FASE 2 (INCORPORACIÓN AL CURSO PREVISTA 1-09-05)

Nº Plazas	10	3
Residencia	Madrid	Sevilla

A pesar de las reticencias planteadas por la Dirección de la Empresa y el resto de los Sindicatos, finalmente la convocatoria ha sido pactada en términos prácticamente idénticos a la realizada el pasado año y en línea con las alegaciones planteadas por S.E.M.A.F.

Adjuntamos a este Semaf-Infoma copia de la Convocatoria.

LA COMISIÓN EJECUTIVA

ACTA REUNIÓN CONVOCATORIA MANDO INTERMEDIO MAQUINISTA-JEFE DEL TREN

En Madrid, a las 16.00 horas del día 16 de febrero, se reúnen en las dependencias de la Dirección de Relaciones Laborales, las personas que se indican, para analizar las bases de la convocatoria de Mando Intermedio Maquinista Jefe del Tren, según establece el punto 1.7 de la Norma Marco de Movilidad.

POR LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

José M ^o Reyes Hernández	Dirección de Relaciones Laborales
José Berenguer Pérez	Jefe de Estudios Retributivos
Raúl Blanco Aira	Director de RRHH Mercancías
Rafel Lázaro Ortega	Jefe de Gestión de RRHH AVE
Jesús Adiego Samper	Jefe de RRLG Grandes Líneas
José M ^o Serrano Bernal	Técnico de Relaciones Laborales

POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

José M ^o Blázquez Blázquez	SEMAF
Roberto Sáez Izquierdo	SEMAF
Manuel Barrado Rodríguez	SEMAF
Valentín Miguel Blázquez	UGT
Luis A. Velasco Juez	UGT
Ángel López Padillo	CCOO
Roberto Fernández Fernández	CCOO
Valentín Moreno Luján	CGT
Enrique Ramos Jiménez	SF

La Representación Legal de los Trabajadores presenta las alegaciones a las bases de la convocatoria referenciada que se adjuntan como anexo a este acta.

Tras un intenso y largo debate se alcanza un acuerdo que posibilita la realización de la convocatoria que se adjunta a este acta.

La Representación de UGT expone la siguiente manifestación:

“No está de acuerdo con esta convocatoria. No obstante, dado que hay un consenso por parte de todas las organizaciones sindicales, y en aras de no perjudicar la participación y promoción de los trabajadores, asumimos la decisión mayoritaria manifestada por el resto de sindicatos”.

La Representación de CGT expone la siguiente manifestación:

“CGT se compromete a manifestar su posición respecto de esta convocatoria mañana día 17 de febrero, tras la valoración en la Organización de las bases definitivas del concurso.”

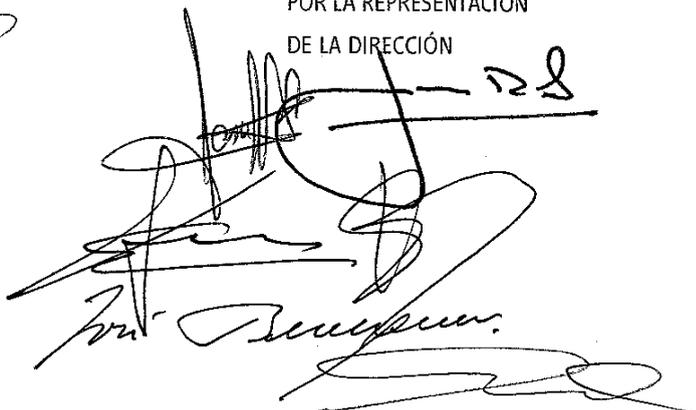
La RLT reitera su solicitud de que se debería crear plazas en la residencia de Zaragoza y Barcelona.

Sin más asuntos que tratar finaliza la reunión a las 22.45 horas de la fecha señalada en el encabezamiento de este acta.

POR LA REPRESENTACIÓN
DE LOS TRABAJADORES



POR LA REPRESENTACIÓN
DE LA DIRECCIÓN



**CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS
DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO CON CARÁCTER DEFINITIVO**

PUESTO: MAQUINISTA-JEFE DEL TREN

1.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

ÁMBITO GEOGRÁFICO ESTATAL

2. - MODALIDAD

VARIAS UNIDADES DE NEGOCIO

3. - PLAZAS OBJETO DE COBERTURA

A fin de armonizar la disponibilidad de nuevos recursos con las necesidades derivadas del incremento de algunos de los servicios existentes y de la puesta en marcha de otros nuevos durante el año 2005 en la UN de Alta Velocidad, se establecen dos fases en el proceso de cobertura de las plazas convocadas.

El número de plazas que se incrementa sobre la existencia actual es de 44, y su distribución es la siguiente:

FASE 1

Nº PLAZAS	3
DEPENDENCIA	D. DE OPERACIONES U.N. A.V. RENFE
RESIDENCIA	MADRID

Nº PLAZAS	15
DEPENDENCIA	D. DE OPERACIONES U.N. A.V. RENFE
RESIDENCIA	PUERTOLLANO

Nº PLAZAS	6
DEPENDENCIA	D. DE OPERACIONES U.N. A.V. RENFE
RESIDENCIA	SEVILLA

Nº PLAZAS	7
DEPENDENCIA	D. DE OPERACIONES U.N. A.V. RENFE
RESIDENCIA	CÓRDOBA

FASE 2

Nº PLAZAS	10
DEPENDENCIA	D. DE OPERACIONES U.N. A.V. RENFE
RESIDENCIA	MADRID

Nº PLAZAS	3
DEPENDENCIA	D. DE OPERACIONES U.N. A.V. RENFE
RESIDENCIA	SEVILLA

Contenido funcional del puesto

- Ostentará la máxima responsabilidad del tren y la jerarquía sobre todo el personal de servicio en el mismo.
- Será responsable de la gestión del tren, encomendándosele tareas adicionales y funciones de mando y de responsabilidad de toma de decisión que se le puedan requerir.
- Asistencia y asesoramiento en la actuación y evaluación del personal del tren.
- Emisión de avisos por megafonía o cualquier otro medio para la mejor información y asistencia a los viajeros.
- A petición del CCT, colaborará en el establecimiento del bloqueo sustitutorio en caso de anomalías del CAT o SAS.
- Cuando el servicio lo requiera, se responsabilizará de los movimientos de maniobras del material a su cargo y de las operaciones que se deriven del mismo.
- Asumirá todas las funciones inherentes a la conducción del tren
- A requerimiento superior, recepcionará los vehículos nuevos o procedentes de reparación.
- Genera informes escritos sobre anomalías detectadas en la línea y sobre situaciones de riesgo potenciales.
- Podrá realizar, en casos puntuales, funciones técnicas que por sus conocimientos y categoría afecten a la Jefatura de Parque y Personal de Trenes.
- En caso de incidencias en el material, podrá establecer las limitaciones a la explotación que sean preceptivas, hasta ser reconocido por el personal especializado de material.

Asimismo, realizará las funciones establecidas para el perfil básico del puesto de Mando Intermedio en la Normativa Laboral.



4. - **PARTICIPANTES**

Podrán participar todos los trabajadores pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2, que a la fecha de admisión de solicitudes para participar en esta Convocatoria ostenten alguna de las categorías y/o puestos que se relacionan a continuación:

- Mando Intermedio Maquinista-Jefe del Tren
- Resto de integrantes del Grupo Profesional de Mando Intermedio y Cuadro, que a la fecha de admisión de solicitudes para participar en esta convocatoria acrediten una antigüedad a efectos de concursos de al menos dos años.
- Maquinista Principal y/o Maquinista, que a la fecha de admisión de solicitudes para participar en esta convocatoria acrediten una antigüedad a efectos de concursos de al menos dos años en la categoría de Maquinista y más de diez años de permanencia en el colectivo de Conducción.

5. - **REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

- 1º Cumplir lo dispuesto en la Circular de Presidencia Nº 1, de 1 de enero de 2005, y en los artículos 547 a 564, ambos inclusive, del Texto de la Normativa Laboral y los Anexos de "Vigilancia de la Salud".
- 2º Estar autorizados de al menos dos vehículos de línea y tener experiencia de al menos tres años de conducción en vehículos de línea en los últimos cinco.

6. - **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los participantes formalizarán su petición única y exclusivamente en el modelo de solicitud unido como anexo, en el que solicitarán por orden de preferencia las residencias a las que deseen concursar, y la cursarán por conducto reglamentario a la Dirección de Recursos Humanos de Alta Velocidad.

El plazo de admisión de solicitudes de participación comenzará el día 18 de febrero de 2005 y finalizará el día 4 de marzo de 2005, fecha límite para la admisión de solicitudes y de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.



16/02/05

Se publicará una relación de admitidos y excluidos en la convocatoria, al objeto de que los trabajadores puedan poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 7 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

La publicación de la resolución provisional a que se refiere el punto 9 hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

7.- SISTEMA DE SELECCION

De acuerdo con lo previsto en el artículo 56 de la Normativa Laboral y el Marco Regulador del Mando Intermedio, respecto de los requisitos de acceso a la categoría convocada, la asistencia los cursos de formación se decidirá mediante prueba selectiva que acredite conocimientos relativos a las funciones del puesto, equivalentes a un nivel de FP2.

Únicamente quedarán exentos de realizar esta prueba los participantes cuya categoría y puesto sea la de Mando Intermedio Maquinista-Jefe del Tren.

Las pruebas que deberán realizar los candidatos admitidos, una vez se haya verificado que cumplen los requisitos establecidos en el punto 5, serán las siguientes:

Prueba Teórico – Profesional, cuyo valor máximo será de 35 puntos y versará sobre las siguientes materias:

- Electricidad
- Electrónica
- Mecánica
- Cultura General

Los pesos de estas materias respecto de la puntuación máxima serán los siguientes: 50 por ciento a las tres primeras y 50 por ciento a cultura general.

Prueba psicotécnica, cuyo valor máximo será de 15 puntos

La calificación de las pruebas será de la modalidad APTO o NO APTO, debiendo obtenerse en cada una de ellas para ser considerado APTO una calificación mínima del 50% de los puntos; en caso contrario, supondrá la calificación de NO APTO y la eliminación del proceso de selección, quedando sin derecho alguno derivado de la convocatoria.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y fecha de la realización de los exámenes o pruebas.

8. - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La ordenación se realizará, entre los trabajadores que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida para ser considerado APTO en el proceso de selección, empezando por el que mayor puntuación total haya obtenido en la suma de cada una de las pruebas indicadas en el apartado 7 de esta convocatoria.

La puntuación correspondiente a la antigüedad será como máximo de 5 puntos, que se añadirá a la puntuación obtenida en las pruebas por los participantes en las mismas.

En la ordenación de los participantes se tendrán asimismo en cuenta los siguientes factores, con los valores que se indican para cada uno de ellos:

- Estar en posesión de cualquier categoría o puesto dentro del Grupo Profesional de Mando Intermedio y Cuadro distinta de Maquinista-Jefe del Tren: 15 puntos
- Estar en posesión de la categoría de Maquinista Principal con más de dos años de antigüedad en la misma: 7 puntos

Si tras la aplicación de los factores de ordenación, se produjese empate entre trabajadores de igual categoría, se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y en tercer lugar a la mayor edad.

Cuando el empate se produzca entre trabajadores de distinta categoría, se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la empresa y, de persistir éste a la mayor edad.

9. - ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La adjudicación de plazas se realizará, en primer lugar entre los trabajadores que hayan participado cuya categoría y puesto sea Maquinista-Jefe del Tren, y en segundo lugar entre el resto de los participantes, conforme a la ordenación obtenida por aplicación de los criterios indicados anteriormente.

Por tratarse de una convocatoria de modalidad varias Unidades de Negocio, a igualdad de condiciones, tendrán preferencia para la adjudicación de las plazas los trabajadores que opten a plazas de su misma Unidad de Negocio.

Se publicará una resolución provisional, al objeto de que los trabajadores puedan reclamar contra los datos que intervienen en la ordenación de los participantes, dentro de los 10 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.



Una vez analizadas las reclamaciones, se procederá a la adjudicación definitiva de plazas, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada.

De acuerdo con lo previsto en el punto 3, la cobertura efectiva de las plazas convocadas se llevará a cabo en dos fases, en función de las necesidades productivas. Según las previsiones establecidas, la incorporación de los participantes que resulten adjudicatarios de plaza en la Fase I se realizará previsiblemente el 01/04/2005, y la de los participantes que resulten adjudicatarios de plaza en la Fase II tendrá lugar previsiblemente el 01/09/2005.

La incorporación de los candidatos que resulten seleccionados se hará indistintamente en cualquiera de las fases previstas, en función de la disponibilidad de las dependencias de origen para su puesta a disposición, si bien se asignará a todos los adjudicatarios de plaza la misma antigüedad en la categoría, y a efectos económicos desde la fecha de su incorporación efectiva.

Los participantes de categoría y puesto distinto al convocado y los que siendo de la misma categoría y puesto que no pertenezcan a la UN de Alta Velocidad, que resulten adjudicatarios de plaza, iniciarán el correspondiente curso de formación una vez se produzca su incorporación efectiva. Dicho curso versará sobre las siguientes materias:

- Parque de material motor adscrito a la U.N. de Alta Velocidad RENFE.
- Normas específicas de circulación (N.E.C / P.T.O.)
- Guía de ayuda a la conducción.
- Gestión de servicios al cliente, gestión de la calidad y medio ambiente.
- Prevención de riesgos laborales.
- Ley del Sector Ferroviario, Reglamento del Sector Ferroviario y Estatuto de Renfe Operadora

Los participantes que resulten adjudicatarios de plaza estarán obligados al uso de los uniformes y distintivos que normativamente se determinen.

10.- PERÍODO DE PRUEBA

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de cuatro meses, y únicamente se exigirá a los trabajadores que ostenten una categoría y puesto distintos de los convocados.

Para aquellos participantes que deban realizar el curso de formación a que se hace referencia en el punto anterior, la no superación de cualquiera de los módulos que componen dicho curso implicará que se tenga por no superado el período de prueba, retornando el interesado a ocupar el cargo que antes tenía asignado en su residencia, y siendo asignada la plaza al siguiente aspirante de mayor puntuación que la hubiera solicitado.



16/02/05

El período de desempeño profesional en la categoría y puesto convocados servirá para el cumplimiento del período de prueba.

11.- CONDICIONES RETRIBUTIVAS.

El sistema de retribución para el desempeño profesional del puesto estará en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula 5ª del XV Convenio Colectivo, que integra en el mismo el Acuerdo de desarrollo de la cláusula 30 del XIV Convenio Colectivo, de 30-09-2003, en el que se determinan las condiciones de trabajo y sistema retributivo del colectivo de Maquinistas- Jefes del Tren, con las actualizaciones que correspondan de acuerdo con lo que establece el referido XV Convenio Colectivo de Renfe.

El personal de la categoría y puesto de Maquinista-Jefe del Tren mantendrá sus condiciones personales de retribución.



Madrid 16 de febrero de 2005



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PETICIÓN DE PLAZAS

DENOMINACION DEL PUESTO

MAQUINISTA- JEFE DEL TREN

MATRICULA

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO

CATEGORIA

UNIDAD DE NEGOCIO

DEPENDENCIA

RESIDENCIA

ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORIA A EFECTOS DE CONCURSOS

ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA A EFECTOS DE CONCURSOS

VEHÍCULOS PARA LOS QUE ESTÁ AUTORIZADO

PLAZAS SOLICITADAS

ORDEN DE REFERENCIA

RESIDENCIA

1

2

3

4

..... de de

(Firma del trabajador)